



ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2018-MPC

Casma, 20 de Setiembre del 2018

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Solicitud de la Presidencia del Asentamiento Humano "Villa Hermosa" de Casma a través del cual solicita la donación de materiales para realizar las refacciones de la Caseta del Puesto de Auxilio Rápido - PAR del Asentamiento Humano "Villa Hermosa" de Casma, así como el Informe N° 058-2018-CODISEC/ST de fecha 06.09.2018, por el cual el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Casma - CODISEC, informa que el Comisario Provincial PNP de Casma en Sesión Ordinaria del CODISEC de fecha 29.08.2018 efectuó el pedido de atender con servicio de mantenimiento de la referida Caseta, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 25° del Artículo 9° de la Ley N° 27972, establece que "Corresponde al concejo municipal: aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)"

Que, a través de la Solicitud de fecha 15 de agosto del 2018 la Presidencia del Asentamiento Humano "Villa Hermosa" de Casma, doña Nilda F. Flores Dextre, solicita se apruebe la donación de materiales para realizar las refacciones de la Caseta del Puesto de Auxilio Rápido - PAR del Asentamiento Humano "Villa Hermosa" de Casma, así mismo con Informe N° 058-2018-CODISEC/ST el Sr. José Luis Tamayo, en su condición de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Casma - CODISEC, por el cual el Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Casma - CODISEC, informa que el Comisario Provincial PNP de Casma en Sesión Ordinaria del CODISEC de fecha 29.08.2018 efectuó el pedido de atender con servicio de mantenimiento de la referida Caseta, el cual merece su pronta atención, por lo cual se remite la relación de materiales necesarios para su construcción, ya que en el marco del Decreto Supremo N° 367-2017-MEF y la Resolución Directoral N° 004-2018-EF/50.01, se propone para el presente año la META 22 "Fortalecimiento de acciones para la Seguridad Ciudadana", la cual contempla actividades vinculadas con el Programa Presupuestal 0030 "Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana" que contribuirán a la reducción de los delitos y faltas en nuestra jurisdicción distrital;

Que, con Informe N° 454-2018-SGOP/DJSI-MPC, de fecha 17 de setiembre de 2018, la Sub Gerencia de Obras Públicas, indica que se realizaron los metrados, presupuesto y planos para el mejoramiento de la Caseta y asciende al monto de S/ 13,000.00 (Trece Mil con 00/100 Soles), tal como se advierte de los presupuestos y planos anexos, recomendando se eleve la propuesta al Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones apruebe la respectiva donación; emitiéndose en consecuencia el Proveído N° 370-2018-GGUR-MPC de fecha 17 de setiembre del 2018 de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural quien hace suya la recomendación efectuada por la Sub Gerencia antes mencionada;

Que, con Informe N° 713-2018-MPC/OPP, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, informa que se ha efectuado una revisión al Presupuesto Institucional Modificado - 2018, encontrando que para la aprobación de donación para el mantenimiento de la Caseta del PAR del Asentamiento Humano Villa Hermosa por el monto de S/ 13,000.00 (Trece Mil con 00/100 Soles), existe disponibilidad presupuestal;



ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2018-MPC



Que, con Informe Legal N° 467-2018-OAJ-MPC/RADB, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal, opina que es procedente aprobar la donación por la suma de S/ 13,000.00 (Trece Mil con 00/100 Soles), para el mantenimiento de la Caseta del Puesto de Auxilio Rápido - PAR del Asentamiento Humano "Villa Hermosa" de Casma, a favor de la Asociación de Moradores del AA.HH. Villa Hermosa, representada por su presidenta la Sra. NILDA FLORES DEXTRE; la que de forma inmediata se constituye en una de las funciones esenciales de las municipalidades como es el desarrollo e impulso de la seguridad ciudadana, por lo que corresponde elevar los actuados al Concejo Municipal para que en uso de sus atribuciones y previo los trámites de ley proceda con la aprobación de la misma, de conformidad con el Artículo 9° inciso 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



Que, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Setiembre del 2018, el Concejo Municipal, solicita aprobar el apoyo económico en la modalidad de donación para el mantenimiento de la Caseta del Puesto de Auxilio Rápido - PAR del AA.HH. Villa hermosa por el monto de S/ 13,000.00 Soles.

Que, el Pleno del Concejo estando al pedido efectuado ha visto por conveniente aprobar el apoyo económico en la modalidad de donación para el mantenimiento de la Caseta del Puesto de Auxilio Rápido - PAR del AA.HH. Villa hermosa por el monto de S/ 13,000.00 Soles, a favor de la Asociación de Moradores del AA.HH. Villa Hermosa, representada por su Presidenta, la Sra. NILDA FLORES DEXTRE;



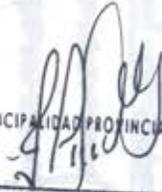
Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo económico en la modalidad de donación a favor del Asentamiento Humano "Villa Hermosa" de Casma, representado por su presidenta, la Sra. NILDA F. FLORES DEXTRE, para el mantenimiento de la Caseta del Puesto de Auxilio Rápido - PAR de dicho Asentamiento, por el monto de S/ 13,000.00 Soles (Trece Mil con 00/100 Soles), conforme al presupuesto detallado anexo al presente Acuerdo;

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y demás áreas pertinentes, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Jhosept Amado Perez Mimbela
ALCALDE